

SOLICITUD DE REQUISICION		Universidad de Tarapacá		ORDEN DE COMPRA	
CORR. ADQ. N° 2026070313		RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez N° 1775 Fono 58 - 2205100 Arica - Chile			
FECHA 23-07-2026		ORDEN DE COMPRA		N° 2026070369	
Rut : Proveedor : JAIME ARAMAYO TAPIA Dirección : Comprador : SERGIO CASTILLO T. : 				Entregar en: Av 18 de septiembre2222 Horario entrega: 9:00 a 17:00 Destinatario: Iván Guzmán/a Teléfono : E-mail: iguzman@gestion.uta.cl Campus: Saucache Edificio: Principal Piso: Zócalo Oficina: Oficina de Admisión	
Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
2.000,00	1020405	4603008	31020405: UN: LLAVERO PUBLICIDAD PREGRADO	2.261,00	4.522.000,00
5,00	1020405	4603001	31020405: UN: PUBLICIDAD PARA PREGRADO	2.261,00	11.305,00
1.000,00	1020405	4603047	31020405: UN: PELOTA PARA PUBLICIDAD DE PREGRADO	1.178,10	1.178.100,00
2.000,00	1020405	4603005	31020405: UN: CHAPITA PUBLICIDAD PREGRADO	1.178,10	2.356.200,00
1.000,00	1020405	4603018	31020405: UN: LAPIZ PASTA PUBLICIDAD PRE GRADO 1	702,10	702.100,00
1.000,00	1020405	4603035	31020405: UN: LAPIZ PASTA PUBLICIDAD PRE GRADO 2	1.428,00	1.428.000,00
Se deberá presentar SOLO una factura por el total de productos solicitados en cada ORDEN DE COMPRA.					
OC CHC N° 553368-118-S-E26 Fecha entrega 12-08-2026 Multa 2,00% (Días hábiles) Incluye flete, monto con IVA. Se requiere compra de material promocional para actividades de Difusión de Carreras. Item 57, 60, 61, 91, 62 y 63. Entrega en Oficina de Admisión Según contrato con Resolución Exenta VAF N°0.586/2025					
CENTRO DE COSTO 1496 FONDO DE ADMISION			El Proveedor debera entregar la Factura correspondiente en la Unidad de Recepcion y Despacho. Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Edificio Integral 1er Piso.	NETO IVA 19% TOTAL	8.569.500 1.628.205 10.197.705
OBSERVACIONES Motivo indicado en Solicitud de Compra N° 2026070313 PLAN DE COMPRAS: N° 553368-22-PC26 ID FICHA CONTRATO: 553368-1-CL25					
 Firmado digitalmente el 27-07-2026 18:01:16 JORGE BERNAL PERALTA VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS					

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°80, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar (censurar) ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 8°, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.